

EDITORIAL

El constitucionalismo social y el nuevo Derecho

La Constitución de 1991 proclamó a Colombia como un Estado social de Derecho. El Estado constitucional trajo consigo varios cambios en el modelo social, político y jurídico, entre ellos: la reafirmación de las libertades y las garantías individuales; la protección con especial énfasis en la diferencia y las minorías; la ampliación de los mecanismos de participación política; la profundización en la democracia deliberativa y la reforma del sistema político. Además, la nueva Carta Política incluyó una amplia gama de derechos sociales, económicos y culturales y creó las acciones jurídicas y los medios institucionales para la exigibilidad de los derechos consagrados en ella, lo que abrió paso a una enorme interpretación de la Constitución por parte de los jueces y a una mayor apropiación del Derecho por parte de los movimientos sociales.

Uno de los cambios más importantes del Estado constitucional fue el fortalecimiento o la creación de los tribunales constitucionales, instancias que tienen la obligación de velar por la Carta Política y orientar a los poderes para que respeten los valores señalados en ella. Asimismo, tienen el control jurídico de la Constitución, es decir, son los responsables de cuidar e interpretar los valores y principios señalados en la Carta Política y, por eso, los ciudadanos o las organizaciones sociales pueden acudir a los jueces para la defensa de los derechos consagrados en la Carta.

El nuevo modelo constitucional también planteó la posibilidad de pensar el Derecho desde diversas dimensiones y perspectivas: ya no podemos hablar de una norma

jurídica ajena a los fenómenos sociales ni de un dogma jurídico que no piense la realidad. Hoy en día, gracias al Estado social, los problemas sociales son tramitados por parte de la Corte Constitucional. Esto, sin duda, refleja el contenido de *Novum Jus*, la cual acoge avances de investigación relacionados con problemáticas como la cosmovisión indígena y el territorio, los derechos de las comunidades LGTBI, la minería ilegal y las víctimas de la violencia. Todos estos temas, por más disímiles que parezcan, comparten el sentido de un Derecho que va más allá del pensamiento dogmático jurídico que pretende separarse de los fenómenos sociales.

El sentido del constitucionalismo social es abrir el Derecho a toda la complejidad de la sociedad, propósito compartido por *Novum Jus*.

Jorge Carvajal
Editor